

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Unión Marital de Hecho
Demandante: Jissed Dayhan Rojas Rueda
Demandados: Fabián Felipe Rincón Quintana
Radicación: 2022 – 00018

Con fundamento en lo dispuesto en el I numeral 1° del Artículo 90 del C. G. del P., el Despacho **INADMITE** la demanda de la referencia, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos a saber:

1. Deberá dar cumplimiento al inciso 2° del artículo octavo (8) del Decreto 806 del 2020: "El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar"

2. Aporte copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de la demandante JISSED DAYHAN ROJAS RUEDA y del demandado señor FABIÁN FELIPE RINCÓN QUINTANA, con las respectivas notas marginales.

3. La demanda subsanada deberá integrarse en un solo escrito.

4. Adecúe la solicitud de prueba testimonial, conforme a lo prescrito en el artículo 212 del C. G. del P.; para tal efecto, deberá indicar el lugar de domicilio o residencia de los testigos, así como enunciar los hechos que pretende probar con cada una de las declaraciones.

5. Se reconoce personería al Doctor **DEBINSON GUZMAN JARABA** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pacho - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6378a06e6dad551287cf40215d03d76d37d353ed6c9dc1d6e082a9eef4d21ec9**
Documento generado en 10/02/2022 09:33:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>